

México, D.F., a 14 de agosto de 2014

CIRCULAR N° 60

CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a las actividades que llevarán a cabo las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en el marco de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2015 (Consulta Ciudadana).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 83, 84, 199 a 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; así como en las Bases de la “Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal a participar en la Consulta Ciudadana” (Convocatoria), y en cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo ACU-35-14, del día de la fecha, aprobado por el Consejo General de este Instituto, se les instruye lo siguiente:

1. Las Direcciones Distritales deberán tomar en cuenta los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, aprobados mediante Acuerdo ACU-33-14 el día de la fecha, los cuales derivan de la aplicación de la Redistribución 2011-2012 aprobada a través del Acuerdo ACU-23-12, y llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de que inicien las labores de organización y logística de la Consulta Ciudadana con este nuevo Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
2. En relación con el Numeral 7 Base Segunda de la Convocatoria, las Direcciones Distritales que funcionarán como cabeceras de delegación, son las siguientes:

| Delegación | Distrito Cabecera | Delegación | Distrito Cabecera |
|---------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| Azcapotzalco | V | Álvaro Obregón | XVIII |
| Gustavo A. Madero | VII | Iztapalapa | XXIV |
| Venustiano Carranza | X | Coyoacán | XXVI |
| Cuauhtémoc | IX | La Magdalena Contreras | XXXIII |
| Miguel Hidalgo | XIII | Milpa Alta | XXXIV |
| Iztacalco | XIV | Tláhuac | XXXV |
| Benito Juárez | XVII | Xochimilco | XXXIX |
| Cuajimalpa | XX | Tlalpan | XXXVIII |

México, D.F., a 14 de agosto de 2014

CIRCULAR N° 60

3. Las Direcciones Distritales cabecera de delegación **mantendrán comunicación por escrito** con el área operativa de Participación Ciudadana de la Delegación correspondiente, a efecto de dar seguimiento a las actividades derivadas de la Convocatoria, mismas que le corresponden realizar a dichos órganos político-administrativos.
4. Los proyectos específicos que sean presentados en las Direcciones Distritales en los términos de la **Base Segunda**, numeral 3 de la Convocatoria, deberán ser integrados en una relación, conforme al formato Anexo a la presente y remitirlos, mediante oficio y de manera inmediata, junto con copia de dicha relación, a la Dirección Distrital cabecera de delegación que le corresponda, para que a través de ésta sean comunicados, por escrito, a la Jefatura Delegacional respectiva, a más tardar al **día hábil siguiente**, conforme al numeral 8 de la **Base Segunda**.

En el supuesto de que, una persona presente un proyecto para una colonia o pueblo en una Dirección Distrital que no corresponda, ésta deberá orientarlo respecto de cuál es la instancia competente y la ubicación de la misma.

5. Las Direcciones Distritales deberán preservar soporte documental de los proyectos remitidos a la Dirección Distrital cabecera de delegación, así como generar una base de datos con todos los proyectos recibidos durante el periodo que marca la Convocatoria, a efecto de mantener un control interno.
6. **El personal de las Direcciones Distritales, en todo momento, deberá brindar asesoría y orientación pertinente a las personas que presenten sus propuestas de proyectos, respecto de la colonia o pueblos originario que le corresponde de acuerdo al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013 y sus ajustes;** así como del correcto llenado del respetivo formato, y enfatizar la manera más clara en qué consiste el proyecto presentado y la ubicación de su eventual ejecución.
7. La Dirección Distrital cabecera de delegación recibirá entre el **1º de septiembre y hasta el 3 de octubre de 2014**, de la Jefatura Delegacional, la relación de proyectos opinados, observando que en la misma se indique el sentido de la opinión; que se concuerde con el total de proyectos remitidos para tal efecto y se anexe el formato de propuesta de proyecto que corresponda. En caso contrario,

México, D.F., a 14 de agosto de 2014

CIRCULAR N° 60

cualquier omisión se hará inmediatamente del conocimiento de la Jefatura Delegacional, para que ésta sea subsanada a la brevedad.

8. Una vez verificada la relación de proyectos y el soporte documental atinente, las Direcciones Distritales cabecera de delegación deberán remitir a la brevedad a cada Dirección Distrital según corresponda, dicha relación a fin de que sea publicada en sus estrados a más tardar el **8 de octubre de 2014**, así como el soporte documental correspondiente, el cual quedará bajo su resguardo.
9. En caso de que las Jefaturas Delegacionales hayan opinado favorablemente cinco o menos proyectos para una colonia o pueblo, se deberá proceder conforme al **numeral 14 de la Base Segunda de la Convocatoria**.

Si de los proyectos opinados favorablemente por la Jefatura Delegacional hubiese más de cinco proyectos en cada colonia o pueblo, las Direcciones Distritales competentes deberán notificar mediante oficio al Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, a la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, los proyectos opinados para que lleven a cabo lo previsto en los **numerales 11 y 12 de la Base Segunda de la Convocatoria**.

10. En el supuesto de que el órgano de representación ciudadana (ORC) no remita copia del Acta Circunstanciada en la que se haga constar la preselección de proyectos específicos dentro del término establecido, la Dirección Distrital seleccionará los cinco proyectos que se someterán a Consulta Ciudadana, de entre aquellos que fueron opinados favorablemente por el personal responsable de las Delegaciones, considerando los primeros cinco que fueron presentados durante el período de registro de proyectos, lo cual se hará constar en Acta Circunstanciada, misma que se publicará en los estrados de la Dirección Distrital, a más tardar, **el 24 de octubre de 2014**.
11. En aquellos casos en los que el Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, celebren algún Foro Informativo, las Direcciones Distritales orientarán a dichos ORC para que elaboren el Acta Circunstanciada en la que conste la realización del mismo y proporcionen una copia de ésta.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014

CIRCULAR N° 60

12. Las Direcciones Distritales designarán a los funcionarios que apoyarán en el desarrollo de la Consulta Ciudadana y que fungirán como Responsables 1 y 2 de las Mesas; lo anterior se realizará conforme a los criterios que, en su momento, sean comunicados por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
13. Para la validación de resultados e integración de los expedientes correspondientes, se deberá atender lo que establezca la Guía Técnica correspondiente, que para tal efecto, se les remita por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
14. En todos los casos, la vinculación y comunicación con las jefaturas delegacionales deberá realizarse de manera coordinada por las Direcciones Distritales que convergen en cada demarcación, a través de las cabeceras de delegación.

Las Direcciones Distritales deberán comunicar para su conocimiento y difusión, vía correo electrónico o por escrito, la Convocatoria a los integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Consejos Ciudadanos Delegacionales; además, deberán incentivar en todo momento la participación tanto de los habitantes en su respectivo ámbito territorial, principalmente de los integrantes de los ORC para la presentación de proyectos, como para la emisión de opiniones a través de cualquiera de sus modalidades.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores.- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Mauricio Rodríguez Alonso.- Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.- Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presentes.
Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano.- Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.- Presente.
Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF. Presente.
Archivo.

BVM/RDZ/DAR

IEDF, 15 años construyendo democracia